



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N° 030-2023-MDP/GM

Pichari, 09 de febrero de 2023

### VISTO:

EL Informe N° 0258-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 0224-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 032-2023-MDP-GEyDS/DPySS-CIAM-R del Responsable del Centro Integral de atención al Adulto Mayor CIAM- de la Municipalidad Distrital de Pichari, remitiendo Plan de Trabajo de Alfabetización denominado: “PROMOVIENDO UNA EDUCACIÓN SIN LÍMITES, APRENDIENDO LA LECTOESCRITURA Y LA MATEMÁTICA EN LA POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE PICHARI- LA CONVENCION- CUSCO”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: “Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales”, y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: “11.1 Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDP/LC, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pichari aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 04-2015-MDP/LC y modificado por la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDP/LC, adicionándose en el artículo 170 numeral 18 concerniente al punto 06.4.3 de la División de Programas y Servicios Sociales (...) 18.- Prestar servicios de atención en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, su reglamento y demás normas conexas;

Que, mediante Informe N° 032-2023-MDP-GEyDS/DPySS-CIAM-R del responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) Bach. Maria Yaneth Inga Lome, remite y solicita se apruebe el Plan de Trabajo de Alfabetización denominado: “PROMOVIENDO UNA EDUCACIÓN SIN LÍMITES, APRENDIENDO LA LECTOESCRITURA Y LA MATEMÁTICA EN LA POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE PICHARI- LA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



CONVENCIÓN- CUSCO”, con un costo total de S/. 29,659.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0258-2023-MDP/GEyDS/SJC-G, el Gerente de Desarrollo Educación y Desarrollo Social Prof. Pablo Hermoza Huilca, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo de Alfabetización denominado: “PROMOVIENDO UNA EDUCACIÓN SIN LÍMITES, APRENDIENDO LA LECTOESCRITURA Y LA MATEMÁTICA EN LA POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE PICHARI- LA CONVENCIÓN- CUSCO”, para su aprobación con acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N°0224-2023-MDP-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación del plan denominado “Plan de Trabajo de Alfabetización denominado: “PROMOVIENDO UNA EDUCACIÓN SIN LÍMITES, APRENDIENDO LA LECTOESCRITURA Y LA MATEMÁTICA EN LA POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE PICHARI- LA CONVENCIÓN- CUSCO”, por el monto ascendente de S/. 29,659.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), proveniente del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 09. Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral l) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

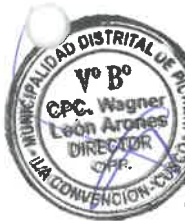
Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de Alfabetización denominado: “PROMOVIENDO UNA EDUCACIÓN SIN LÍMITES, APRENDIENDO LA LECTOESCRITURA Y LA MATEMÁTICA EN LA POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE PICHARI- LA CONVENCIÓN- CUSCO”, por el monto de S/. 29,659.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
ALCALDIA  
G.E.D.S  
O.A.F  
O.P.P  
CIAM  
Pag. Web  
Archivo